

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN  
DIRECCIÓN JURÍDICA

DECRETO N° 2505 /  
Sección 1ª

SAN JOAQUÍN, 16 NOV 2015

LA ALCALDÍA DE SAN JOAQUÍN, DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: 1) Decreto Alcaldicio N°638 de fecha 09.04.2015; 2) Memorándum N°81 de Directora de Obras (S) de fecha 24.04.2015; 3).- Notificación practicada mediante Publicación en Diario Oficial de fecha 08.05.2015; 4).Memorándum N° 187/2015 de Directora de Obras de fecha 04.08.2015, 5).- Certificado de Dominio Vigente emanado del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel de 01.04.2015, y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL 1 del Ministerio del Interior del 26.07.06; artículo 8 de la Ley 17.235, sobre Impuesto Territorial; el artículo 58 bis de la Ley de rentas Municipales DL 3063; y el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción;

Y CONSIDERANDO: a) Que la Propiedad ubicada en Santa Rosa N°2698 se encuentra en estado de abandono, generando riesgos a la seguridad y a la salubridad de la población, con riesgo de derrumbes; b) Que a la actual fecha, el propietario no ha realizado los trabajos ordenados por Decreto Alcaldicio N° 638 de fecha 09.04.2015; y c) Que es un deber indubitable para la autoridad municipal adoptar todas las medidas que el orden jurídico prevé para evitar la existencia de focos de inseguridad en el territorio comunal.

DECRETO:

1. DECLÁRESE como Propiedad Abandonada, el inmueble ubicado en Santa Rosa N°2698 de la Comuna de San Joaquín, Rol de Avalúo N° 838-18, de propiedad de SOCIEDAD INVERSIONES E INMOBILIARIA VALLE BLANCO S.A., RUT N° 96.683.480-3.
- 2.- APLÍQUESE multa a beneficio municipal del 5% del avalúo fiscal de la propiedad, por cada año que se mantenga la presente declaración de abandono, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 bis de la Ley de Rentas Municipales, debiendo enterarse dicha multa en Tesorería Municipal en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del presente Decreto, o desde el cumplimiento de cada período anual. Encárguese a Dirección de Jurídica el cobro de la multa.
- 3.- NOTIFÍQUESE al Servicio de Impuestos Internos para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 17.235 sobre Impuesto Territorial. Encárguese a Oficina de Partes remitir copia de este Decreto al Servicio de Impuestos Internos.
- 4.- NOTIFÍQUESE por Aviso en el Diario Oficial el presente decreto alcaldicio de conformidad a lo establecido en los artículos 45 y 48 de la Ley 19.880, en consideración a lo expuesto en el N° 3 del Memorándum N° 81 de Directora de Obras (S) de fecha 24.04.2015.
- 5.- INSTRÚYASE al Sr. Secretario Municipal a fin que publique el presente Decreto en la página web de la Municipalidad de San Joaquín.



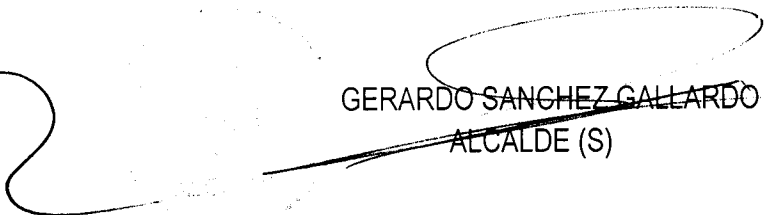
P

6.- INSTRÚYASE a Dirección Jurídica en coordinación con el Dpto. de Adquisiciones para que gestionen la publicación de un extracto del presente Decreto, con la individualización del propietario y la ubicación del inmueble, en un diario regional de circulación comunal o, en su defecto, en uno de circulación nacional, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 58 bis de la Ley de Rentas Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE,  
CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL  
ERIC LEYTON RIVAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO SANCHEZ GALLARDO  
ALCALDE (S)



MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN  
CONTRALORIA